

27/11/2021

SEXTO VISITADOR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, REGIÓN CARBONIFERA.

NUEVA ROSITA, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE SABINAS, COAHUILA.

P R E S E N T E:

	COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA SEXTA VISITADURÍA REGIONAL
	El día de hoy <u>29</u> de <u>Septiembre</u> del año <u>2021</u> siendo las <u>12:58</u> horas, se recibió un escrito en <u>3</u> fojas, al que se acompaña <u>Recibo de Queja</u> y fue presentado por una persona que dijo llamarse <u>C. [REDACTED]</u>
Recibido por: <u>Lic. Cesar Ramírez Martínez</u>	

[REDACTED] de nacionalidad Mexicana, mayor de edad, estado civil casada, de ocupación Enfermera, originaria y vecina de la Ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, con domicilio convencional para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en Calle [REDACTED] de la Colonia [REDACTED] de la Ciudad de [REDACTED], Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila; y con número telefónico [REDACTED], por este medio acudo ante Usted con la finalidad de presentar Queja en contra del Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación, perteneciente a la Fiscalía General del Estado de Coahuila, con sede en la Ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila; por considerar que sus conductas violan mis derechos humanos como víctima en su modalidad de acceso a la Justicia; haciéndolo en los siguientes términos:

En fecha 05 de Noviembre del año 2020, siendo aproximadamente las nueve horas de la mañana, iba llegando a mi domicilio anteriormente señalado en mis generales, cuando me encontré a un vecino de nombre [REDACTED] quien me informó que acababan de chocar mi vehículo, el cual tenía estacionado en la acera de enfrente de mi domicilio, por lo que al llegar y estacionarme ya que yo iba llegando en el carro de mi papa, pude ver que mi vehículo se encontraba todo dañado de la parte trasera y delantera y pude ver además que un vehículo pointer de uno de mis vecinos también había resultado dañado, por lo que hice fue hablarle a Seguridad Pública Municipal, quienes llegaron a los pocos minutos y estaban levantando el reporte cuando, en eso regreso mi vecino de nombre [REDACTED] y este me comento a mí y a los oficiales de Seguridad Pública, que él había visto a la persona que había chocado mi carro, siendo mi vehículo de la marca Chevrolet tipo Aveo, Modelo 2011, con número de serie 3G1TB5AF8BL102555, con placas de circulación 21WVU del Estado de Coahuila, informándonos además que quien conducía el vehículo que choco al mío, era una persona del sexo femenino a la cual conoce y que él se había dado a la tarea de seguirla y ver para donde se fue esta persona y que esta trato de ocultar el vehículo que conducía, siendo este vehículo de marca Nissan tipo Altima de color guindo, con placas de una organización que se encarga de regularizar vehiculo extranjeros, diciéndonos además mi vecino a mí y a los Agentes de Seguridad

[REDACTED]

Pública, el lugar donde se encontraba el vehículo, siendo este domicilio el ubicado en calle Isacc Saldaña número 227 de la Colonia San Luisito, por lo que hicimos fue acudir en compañía de los agentes de Seguridad Pública, a ese domicilio, pero al llegar al domicilio lo único que vimos en el patio fue el vehículo Nissan Altima, pero al hablarle a las personas de ese domicilio estas nunca salieron aun y cuando pude darme cuenta que si había gente en ese domicilio, por lo que los agentes de Seguridad Pública, me dijeron que ellos levantaría el Informe Policial y que lo turnarían al Ministerio Público, y que fuera yo a presentar la denuncia y/o querrela correspondiente; por lo que después de varios días y hasta que llego el Informe de la Policía con el Ministerio Público, fue que me recibieron mi denuncia, siendo esto el día 12 de noviembre del año 2020, por lo que desde esa fecha me fue informado por el Agente del Ministerio Público, que citaría a la persona responsable es decir a la C. [REDACTED], diciéndome días después el agente del ministerio público que la imputada no se había presentado, pero que quien se había presentado era la mamá de la imputada y una persona del sexo masculino que se presentó diciendo que él era su novio y que la imputada me repararía los daños, sin que hasta el día de hoy se me haya reparado el daño de mi vehículo el cual resulto como pérdida total; haciendo de su conocimiento que desde la fecha en la cual presente mi denuncia he dado más de veinte vueltas al Ministerio Público y en las ocasiones en las cuales he sido atendida por el Ministerio Público, este únicamente me dice que ya quedara mi asunto y que regrese después a preguntar, por lo que de tanto insistir que le diera solución a mi asunto de los daños a mi vehículo, el agente del ministerio público me informó que mandaría mi expediente con el Juez Penal de Sabinas, Coahuila; por lo que fui citada para una audiencia la cual se llevó a cabo el día veintitrés de agosto del dos mil veintiuno, es decir nueve meses después de que presente mi denuncia, pero resulta que a la audiencia no acudió la persona que me ocasiono los daños y ahí en esa audiencia el Juez Penal, la declaró sustraída, por lo que desde esa fecha el agente del ministerio público me informó que solicitaría Orden de Aprehensión en contra de esta persona, sin que hasta el día de hoy la haya solicitado, informándome que necesita realizar algunas otras diligencias y que después la solicitará, por lo que con su actuar el agente del ministerio público tal parece que está del lado de la responsable y que no quiere hacerle pagar por los daños que me ocasionó, informándome el ministerio público que esa persona no se encuentra en la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, pero yo me la he topado en el centro de esta Ciudad, como si nada paseándose, dándome cuenta además que cuando los agentes de la policía ministerial aseguraron el vehículo responsable ahí dice en el informe que ellos se entrevistaron con esta persona que me choco mi carro la cual responde al nombre de [REDACTED] de igual forma en fecha primero de Octubre del año dos mil veintiuno, presente un escrito ante el Ministerio Público, donde le solicité que pida la Orden de Aprehensión en contra de la

responsable sin que hasta la fecha lo haya realizado; haciendo de su conocimiento que la Causa Penal en la cual soy ofendida es la 301/2021; informando a Usted que desde la fecha en que sucedieron los daños a mi vehículo hasta el día de hoy ha transcurrido 1 año, sin que hasta el día de hoy se haya dado respuesta a mis peticiones, vulnerando los derechos humanos que consagra en mi favor el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 7 de la Ley General de Víctimas; y demás ordenamientos legales nacionales como internacionales de los cuales el estado Mexicano es parte.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 108, 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales y el artículo 20 Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anteriormente expuesto a Usted C. SEXTO VISITADOR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA, REGION CARBONIFERA, solicito:

UNICO.- Se acuerde de conformidad mi queja y se lleve a cabo el trámite que en derecho corresponda en contra del C. Agente del Ministerio Público de la Unidad de Investigación de la Fiscalía General del Estado de la Ciudad de Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila.

“PROTESTO LO NECESARIO EN DERECHO”

Nueva Rosita, Municipio de San Juan de Sabinas, Coahuila, a 19 de Noviembre del año 2021.

